



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

SANDRA I. DIAZ DAVILA
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0019

ASUNTO: Reclamación de Factura de
Energía Eléctrica.

ORDEN

El 29 de abril de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") presentó una Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción previo al inicio de la Conferencia con Antelación a Vista. Mas aún, las partes no completaron el Informe según les fue requerido mediante Orden emitida el 4 de abril de 2019.

Así las cosas, se **ORDENA** la suspensión de la Vista Administrativa pautada para el martes 30 de abril de 2019 hasta tanto el Negociado de Energía resuelva la Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción presentada por la Autoridad.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon el 2 de mayo de 2019. Certifico además que hoy, 2 de mayo de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0019 y he enviado copia de la misma a: j-cintron-djur@prepa.com y sandida12@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Sandra I. Díaz Dávila
PO Box 2510
Juncos, PR 00777



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de mayo de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina